



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 340026800093025.

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD - FOLIO 340026800093025

Con fecha 03 de septiembre de 2025, fue presentada una **solicitud de acceso a información pública** a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), en la cual se requiere:

"solicito acceso a los expedientes personales de los miembros del sem adscritos al consulado de atlanta , requiero copia del expediente protegiendo los datos que deban considerar no otorgar " (Sic)

II. TURNO DE LA SOLICITUD

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a la información pública a la **Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH)**, para que en el ámbito de su competencia atendieran la misma.

III. RESPUESTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Con fecha 19 de septiembre de 2025, a través de correo electrónico No. DSE-DGIRL12622, la **DGSERH** manifestó lo siguiente:

"Sobre el particular y con fundamento en lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con los registros proporcionados por las áreas de esta DGSERH, entre las cuales se encuentra la Coordinación de Recursos Humanos y en apego a lo dispuesto en los artículos 7° y 131° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

Pública, se precisa a continuación el personal del Servicio Exterior Mexicano adscrito en el Consulado General de México en Atlanta:

Nombre	Rango o nombramiento
Rafael Eugenio Laveaga Rendón	Ministro
Oswaldo Aarón Canto Arias	Consejero
William Lozano Arciniega	Segundo Secretario
María Fernanda Cámara Pérez	Segundo Secretario
Carla Juárez Ladrón de Guevara	Tercer Secretario
Miguel Angel Puga Díaz	Tercer Secretario
Naomi Sánchez Mejía	Tercer Secretario
Patricia Aída del Carmen Cruz Fierro	Agregado Admvo. "A"
Oscar Javier Samaniego Cárdenas	Agregado Admvo. "B"
Eyleen Asenet Mendoza Carvallo	Agregado Admvo. "C"
Xavier Cruz Zamorano	Agregado Admvo. "D"

*En ese sentido, respecto a "requiero copia del expediente protegiendo los datos que deban considerar no otorgar" (sic) se precisa que después de realizar una búsqueda amplia y razonada de la información, se localizó constante de **4754 fojas útiles**, los expedientes personales del personal perteneciente al Servicio Exterior Mexicano adscrito al Consulado General de México en Atlanta, los cuales obran de manera física en los archivos de esta DGSERH, mismos que se pone a disposición en copia simple, previo pago de derechos de reproducción de conformidad con lo establecido en el **artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual señala que la información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.*

Cabe señalar que la documentación correspondiente, se remitirá en versión pública, en razón de contener datos a clasificarse por considerarse confidenciales de conformidad con el artículo 115



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

párrafo primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

En ese sentido, se comunica que los documentos a entregar contienen los siguientes datos clasificados:

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Edad	<i>Se refiere a la información natural de tiempo que ha vivido una persona, que por su propia naturaleza incide en la esfera privada de las personas.</i>	<i>Artículo 115 párrafo primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>
Estado Civil	<i>Condición de una persona según el orden civil en función de si tiene o no pareja y su situación legal respecto a esto, por lo cual incide en la esfera privada de las personas.</i>	
Sexo	<i>Se refiere a las características biológicas y fisiológicas, que definen y distinguen a hombres y mujeres.</i>	
Nacionalidad	<i>Es una condición que genera reconocimiento o pertenencia de la persona y por ende la identifica con un estado o nación, lo que sin duda trasciende a la privacidad del individuo, ya que refiere al origen de la misma.</i>	
Firma	<i>Refiere a la afirmación de la individualidad, pero sobre todo de voluntariedad. En el primer aspecto, significa que ha sido la persona firmante y no otra quien ha suscrito el documento; en el segundo que se acepta los que allí se manifiesta. Esta puede ser compuesta por el nombre y apellido, o título de una persona que ésta pone con rúbrica al pie de un documento escrito de mano propia o ajena para darle autenticidad o para obligarle a lo que en él se dice.</i>	
CURP	<i>Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar de su titular la fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, esa información distingue a su titular plenamente del resto de los habitantes, por lo que la misma lo identifica o</i>	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Juárez No. 20, Plaza Juárez, Col. Centro, CP 06010, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 3686 5100 www.gob.mx/sre



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

	<i>identificaría, en consecuencia, se trata de un dato personal que ha de protegerse</i>	
Domicilio Particular	<i>Información concerniente a la salud pasada, presente y futura, física o mental, de un individuo, en la cual se describe su condición o riesgos, registros, anotaciones correspondientes de la atención médica del paciente, por ende, se consideran datos personales que han de protegerse.</i>	

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Fecha de nacimiento	<i>Por su propia naturaleza, incide en la esfera privada de las personas, dado que permite el conocimiento de la edad de un individuo.</i>	<i>Artículo 115 párrafo primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>
Lugar de nacimiento	<i>Con base en este dato se puede determinar el origen de una persona, por lo cual lo hace identificable y por ello, un dato personal que incide en la esfera privada de las personas.</i>	
Parentesco	<i>El vínculo o lazo de unión existente entre dos personas, ya sea consanguíneo o de afinidad, que hace identificable a las mismas, lo cual influye en su esfera íntima.</i>	
Fotografía	<i>Constituye la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que representan un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual. Relacionado con la imagen que identifica a un individuo o lo hace identificable.</i>	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Juárez No. 20, Plaza Juárez, Col. Centro, CP 06010, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 3686 5100 www.gob.mx/sre



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

Nombre de los padres	<i>El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, dado lo anterior el nombre de personas que no estén ejerciendo actos de autoridad, ni recibiendo recursos públicos es un dato personal.</i>	
Nombre de Particulares	<i>Es un atributo de la personalidad, esto es, la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, dado lo anterior el nombre de personas que no estén ejerciendo actos de autoridad, ni recibiendo recursos públicos es un dato personal.</i>	

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Teléfonos particulares	<i>Dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, se trata de un dato personal que debe protegerse</i>	
Información de Dependientes económicos y de situación familiar	<i>Implica referencias al o los vínculo(s) entre ascendientes y descendientes, sea filial o por consanguinidad, que económicamente dependen de una persona, relacionándolos con su nombre, parentesco, patrimonio, salud, comunicaciones, etc., máxime cuando de dicha información puede identificar o hacer identificable a sus titulares, por lo que su protección tiende a privilegiar el derecho a la intimidad y vida privada. por lo que hace de éstos datos personales y su protección resulta necesaria.</i>	<ul style="list-style-type: none"> · Artículo 115 párrafo primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

Correo electrónico	<i>Dirección electrónica de la cuenta de correo electrónico que utilizan habitualmente los particulares en sus comunicaciones privadas, que pueden contener en su integración de forma voluntaria o involuntaria información acerca de su titular, como son nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de residencia (en razón del dominio utilizado), o si ésta se integra de una denominación abstracta o de una combinación alfanumérica, y se utiliza vinculada con una contraseña para acceso a servicios, bancarios, financieros, seguridad social o redes sociales, proporcionado para un determinado fin, debe considerarse dicha cuenta como dato personal y protegerse</i>	
---------------------------	---	--

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Periodos en los que curso los distintos niveles educativos	<i>Constituyen información personal que denota la duración que llevo a la persona concluir sus estudios por lo que hace de éste un dato personal y su protección resulta necesaria</i>	<i>Artículo 115 párrafo primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>
Matrícula de estudiante	<i>Código de identificación único que se otorga a los estudiantes en su primer ingreso, sirve para identificarles en su permanencia como estudiantes en nivel universitario, constituyen un dato personal que debe ser protegido.</i>	
Promedio	<i>Corresponde a registros en bases de datos, instrumentos o mecanismos de evaluación, en su caso, en un certificado oficial o en un documento emitido por una institución particular, que revelan las calificaciones sobre el aprovechamiento escolar o académico de una persona identificada o identificable, en tanto atañen a su vida privada se trata de un dato personal.</i>	



2025
Año de
La Mujer Indígena

Avenida Juárez No. 20, Plaza Juárez, Col. Centro, CP 06010, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 3686 5100 www.gob.mx/sre



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

Código QR	<i>Documento electrónico mediante el cual se puede acceder a la identidad de un sujeto reflejando información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.</i>	
Calificaciones que revelan el aprovechamiento académico de una persona, así como los avances de créditos, tipos de exámenes, promedio, trayectoria académica	<i>Corresponde a registros en bases de datos, instrumentos o mecanismos de evaluación, en su caso, en un certificado oficial o en un documento emitido por una institución particular, que revelan las calificaciones sobre el aprovechamiento escolar o académico de una persona física identificada o identificable, en tanto atañen a su vida privada se trata de un dato personal, que debe ser protegido.</i>	

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Número de cuenta bancaria	<i>Clave numérica o alfanumérica que identifica a un contrato de dinero en cuenta corriente que vincula a su titular o cliente con su patrimonio, contenida en las bases de los datos de las instituciones bancarias y financieras, en virtud de ello se considera información personal que debe protegerse.</i>	<i>Artículo 115 párrafo primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>
Monto de Renta (Arrendamiento)	<i>El costo de la cesión uso, y goce de un bien realizado entre dos partes, constituye información relacionada con el patrimonio en donde habita una persona física, incidiendo en su esfera privada, por ello se estima procedente la clasificación de dicho dato personal.</i>	
Número de pasaporte	<i>Es necesario precisar que es una clave única que hace identificable a su titular, aunado a ello, le brinda identidad y nacionalidad en el extranjero, permitiéndole el libre paso en el país en el que se encuentre.</i>	



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

Fecha de expedición	<i>Por su propia naturaleza de la información, incide en la esfera privada de las personas. Identifica un documento personal</i>	
Fecha de caducidad	<i>Por su propia naturaleza de la información, incide en la esfera privada de las personas. Identifica un documento personal.</i>	
Número de póliza y de certificado de seguro	<i>Se refiere a la secuencia de números y letras que identifica a cada contrato de seguro, por lo que es un dato clave que obran dentro de los certificados individuales de seguros, detallando aspectos relacionados con el patrimonio de una persona física, la cual constituye información que debe de protegerse, toda vez que la publicidad de la misma afecta la esfera de privacidad de una persona sea o no servidor público, por lo que deben protegerse.</i>	

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Código de Barras del CURP	<i>Con el cual se accede a la clave alfanumérica denominada CURP</i>	<p>· Artículo 115 párrafo primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>
Entidad de Registro CURP	<i>Permite conocer la entidad de registro del individuo</i>	
Entidad, municipio, año de Registro CURP	<i>Permite conocer la entidad de registro del individuo.</i>	
Folio CURP	<i>Folio asignado al registro del CURP del individuo</i>	
Fecha de Inscripción CURP	<i>Permiten conocer, la fecha en que individuo realizo su registro de la CURP</i>	
Código QR del CURP	<i>Documento electrónico mediante el cual se puede acceder a la identidad de un sujeto reflejando información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos</i>	



2025
Año de
La Mujer Indígena

Avenida Juárez No. 20, Plaza Juárez, Col. Centro, CP 06010, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 3686 5100 www.gob.mx/sre



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

Código de Barras del CURP	<i>Con el cual se accede a la clave alfanumérica denominada CURP</i>	
Entidad de Registro CURP	<i>Permite conocer la entidad de registro del individuo</i>	
Entidad, municipio, año de Registro CURP	<i>Permite conocer la entidad de registro del individuo.</i>	
Número de Seguro Social y Número de ISSSTE	<i>Es un número único, permanente e intransferible, que se asigna para llevar un registro de los trabajadores y asegurados, lo cual está íntimamente relacionado con la asignación de sus derechos y todo tipo de movimientos laborales, incluyendo información personal como nombre, sexo, edad, domicilio y datos patronales.</i>	

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Número de expediente clínico	<i>Número asignado por la Unidad Médica, mediante el cual se relaciona el estado de salud del paciente, el cual consta de registros, anotaciones, así como la intervención en la atención médica del paciente, diagnóstico, tratamiento, enfermedades, medicamentos suministrados o dosis prescrita, por lo que hace identificable a la persona física.</i>	<ul style="list-style-type: none"> · Artículo 115 párrafo primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Expediente clínico	<i>Información relacionada con el estado de salud del paciente, por lo que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente.</i>	
Servicios de salud	<i>Descripción de los servicios de salud, condición o riesgos, registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes de la atención médica del paciente, por ende, datos personales que han de protegerse</i>	





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

Unidad de Medicina Familiar (UMF) o clínica	<i>Se refiere al nivel de atención médica el cual hace referencia a la Unidad de adscripción con servicios de medicina familiar integral, la cual constituye información que debe de protegerse, toda vez que la publicidad de la misma afecta la esfera de privacidad de una persona sea o no servidor público, por lo que deben protegerse.</i>	
Datos del médico tratante	<i>Elementos necesarios que permite la identificación del médico tratante, como su nombre, firma, cédula profesional, especialidad y Unidad médica, los cuales se vinculan directamente a una persona física la cual puede ser identificada o identificable, ya que podría dar cuenta al estado de salud de las personas a quienes corresponden los padecimientos médicos, los cuales se consideran datos de carácter confidencial.</i>	

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Estado de salud	<i>Información concerniente a la salud pasada, presente y futura, física o mental, de un individuo.</i>	
Licencia médica	<i>Las licencias médicas otorgadas a los servidores públicos es posible identificar datos personales que corresponden a la esfera de privacidad como números de serie de la licencia, nombre del paciente, unidad administrativa, dependencia, fecha de expedición y días otorgados.</i>	· Artículo 115 párrafo primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Características físicas	<i>Características inherentes a su persona, entre otros de su media filiación, o bien, de sus rasgos físicos, tipo de cejas, ojos, pómulos, nariz, labios, mentón, cabello y señas particulares de una persona, cuyo objeto es lograr la identificación plena de una persona en específico, los cuales constituyen datos personales.</i>	

J

A

12



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

Creencias religiosas y culturales	<i>Doctrinas constituidas por un conjunto de principios, creencias y prácticas sobre cuestiones de tipo existencial, moral y espiritual y su difusión podría afectar la esfera privada del titular de los datos.</i>	
--	--	--

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Deducciones Personales Total y Total Neto	<i>Deducciones personales que se le realizan al servidor público la cual implica una decisión personal, por lo que es un dato personal que ha de protegerse.</i>	<p>Artículo 115 párrafo primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>
Código QR	<i>Documento electrónico mediante el cual se puede acceder a la identidad de un sujeto reflejando información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.</i>	
Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas	<i>Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar del titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, siendo la homoclave que la integra única e irreplicable, da ahí que sea un dato personal que debe protegerse.</i>	
Sello digital del SAT, ID CIF del RFC	<i>Documento electrónico mediante el cual una autoridad de certificación (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto y su clave pública, reflejan información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.</i>	
Certificado Digital de Firma Electrónica	<i>Documento electrónico que contiene la solicitud para la generación de su certificado de firma electrónica ante el Servicio de Administración Tributaria y se acredita la identidad de una persona o contribuyente.</i>	



2025
Año de
La Mujer Indígena

Avenida Juárez No. 20, Plaza Juárez, Col. Centro, CP 06010, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 3686 5100 www.gob.mx/sre



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**

(Versión Pública)

Código QR del RFC	<i>Documento electrónico mediante el cual se puede acceder a la identidad de un sujeto reflejando información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.</i>	
--------------------------	---	--

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Lugar y Fecha de emisión del RFC	<i>Permiten conocer, la fecha y el lugar en que individuo realizo el traite de emisión del RFC</i>	<i>Artículo 115 párrafo primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>
Fecha de inicio de Operaciones de la Cedula de Identificación fiscal	<i>Permiten conocer, la fecha en que individuo se inscribió e inicio operaciones fiscales</i>	
Código de Barras del RFC	<i>Con el cual se accede a la clave alfanumérica denominada RFC</i>	
Fecha de último cambio de estado	<i>Permiten conocer, la fecha en que individuo cambio de estado.</i>	
Régimen del RFC	<i>Permite conocer el conjunto de derechos y obligaciones a los que se hace acreedor un ciudadano a partir de desempeñar una actividad económica específica. Según sus actividades y los ingresos que percibas en determinado tiempo</i>	
Actividad económica del RFC	<i>Permite conocer la actividad económica que desempeña un individuo</i>	
Estatus en el padrón	<i>Señala si una persona está activa o inactiva en su actividad económica</i>	
Número y Tipo de VISA	<i>Hace localizable a una persona determinada. Expone el estatus migratorio de un connacional mexicano en un país extranjero.</i>	
Matrícula de la Cartilla	<i>Corresponde al número con el que un individuo forma parte de las fuerzas armadas del país y se encuentra</i>	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



2025
Año de
La Mujer Indígena



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

	<i>a disposición de éstas, al cumplir con sus obligaciones militares entre los 18 y 40 años, a través de este número es posible identificar el nombre de su titular, las vicisitudes de su servicio, las obligaciones a que queda sujeto, huellas digitales, clase a que pertenece, por lo tanto constituyen datos personales que han de ser protegidos.</i>	
--	--	--

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Clase en la cartilla militar	<i>Año que identifica la fecha en que nació el Titular.</i>	<p>Artículo 115 párrafo primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>
Grado máximo de estudios en la cartilla	<i>Constituyen información personal que denota el nivel educativo de una persona, se trata de un dato personal que ha de protegerse.</i>	
Si sabe leer o escribir	<i>Constituyen información personal y deben ser protegidos</i>	
Ocupación señalada en la cartilla	<i>La ocupación de una persona física identificada también constituye un dato personal que, incluso, podría reflejar el grado de estudios, preparación académica, preferencias o ideología, cuando éste no reviste el carácter de representante legal de la persona que actúa, es contratante o demandante, se actualiza su clasificación como información confidencial</i>	
Huella Dactilar	<i>Información concerniente a la salud pasada, presente y futura, física o mental, de un individuo, en la cual se describe su condición o riesgos, registros, anotaciones correspondientes de la atención médica del paciente, por ende se consideran datos personales que han de protegerse.</i>	

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**

(Versión Pública)

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Clave de elector	Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido	Artículo 115 párrafo primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Año de registro, Año de emisión, así como fecha de vigencia	Permiten conocer, en ciertos casos, el año en que individuo se convirtió en elector y la fecha en que deja de tener validez su credencial	
Estado, Municipio, Localidad y Sección	Revela donde puede votar un ciudadano, también está relacionado a la circunscripción territorial en la que debe ejercer el voto, por lo que está referida a un aspecto personal del individuo y debe considerarse como confidencial	
Número identificador OCR	Corresponde al denominado "reconocimiento Óptico de Caracteres", en este sentido, se considera que dicho número de control, al contener el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo cual constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable	

Asimismo, respecto a las Actas de Nacimiento, que obran dentro de los expedientes solicitados, se informa que esos documentos se clasifican en su totalidad, dado que los mismos se integran por datos personales, como son:

- Lugar y fecha de nacimiento.
- Nombre del menor al que se registra.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Juárez No. 20, Plaza Juárez, Col. Centro, CP 06010, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 3686 5100 www.gob.mx/sre



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

- Nombres de los padres, abuelos y testigos.
- Número de acta.
- Número de libro.
- Número de oficialía.
- CURP de los padres y testigos.
- Nacionalidad
- Domicilio
- Huella del registrado.
- Códigos de Verificación
- Código QR

Respecto a los comprobantes de domicilio, que obran dentro de los expedientes solicitados, se declara la clasificación de los mismos, de conformidad con el **artículo 115 párrafo primero y segundo, de la LGTAIP**, dado que la finalidad de requerir el mismo es en razón de acreditar el lugar en que reside, por lo cual dicho dato se tendría que testar, así como prácticamente todo el documento, aunado a que no contribuye en la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y de conformidad con el artículo **120 de la LGTAIP** se solicita que, por su conducto, se someta a consideración del Comité de Transparencia, a efecto de que dicho Órgano Colegiado confirme la declaración de clasificación de los datos que se testarán por esta unidad administrativa, una vez que el solicitante realice el pago respectivo.

Así mismo de así requerirlo, se pone a disposición la información señalada previo pago de **copia certificada**

Adicionalmente se pone a su disposición la información referida, para consulta directa y de manera personal, en las instalaciones de este Sujeto Obligado, ubicada en Plaza Juárez número 20, Col. Centro, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, con Lic. Sergio Pineda Vargas, Director de Gestión de Informes y de Relaciones Laborales, en el Módulo de Transparencia ubicado en la Planta Baja, la cual deberá solicitarse previa cita en el siguiente correo: unidad.transparencia@sre.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

Lo anterior se hace de su amable conocimiento para los efectos a que haya lugar." (Sic).

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la declaratoria de clasificación de información confidencial hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 39, 40 fracción II, y 115 párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**).

Segundo.- Que la **DGSERH** puso a disposición, previo pago de derechos **copia simple y/o certificada** de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la **LGTAIP**, **cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro (4754) fojas útiles**, mismas que contienen lo siguiente:

- **Versión pública** de los expedientes personales del personal perteneciente al Servicio Exterior Mexicano adscrito al Consulado General de México en Atlanta.

Adicionalmente la **DGSERH**, puso a disposición la información referida, para **consulta directa** y de manera personal, en las instalaciones de este Sujeto Obligado, ubicada en Plaza Juárez número 20, Col. Centro, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, con Lic. Sergio Pineda Vargas, Director de Gestión de Informes y de Relaciones Laborales, en el Módulo de Transparencia ubicado en la Planta Baja, la cual deberá solicitarse previa cita en el siguiente correo: unidad.transparencia@sre.gob.mx.

Tercero.- Que la **DGSERH** clasificó como **confidencial** la información contenida en la **versión pública** que realizará, respecto de los expedientes personales del personal perteneciente al Servicio Exterior Mexicano adscrito al Consulado General de México en Atlanta, de conformidad con lo siguiente:





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

Datos que serán testados: Edad, estado civil, sexo, nacionalidad, firma, Clave Única de Registro de Población (**CURP**), domicilio particular, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, parentesco, fotografía, nombre de particulares, teléfonos particulares, información de dependientes económicos y de situación familiar, correo electrónico, periodos en los que curso distintos niveles educativos, matrícula de estudiante, promedio, código QR, calificaciones que revelan el aprovechamiento académico de una persona, así como los avances de créditos, tipos de exámenes, trayectoria académica, número de cuenta bancaria, monto de renta, número de pasaporte, fecha de expedición, fecha de caducidad, número de póliza y certificado de seguro, código de barras de la **CURP**, Entidad de registro de la **CURP**, municipio y año de registro de la **CURP**, folio **CURP**, fecha de inscripción **CURP**, Código QR de la **CURP**, Código de barras de la **CURP**, número de seguro social y número de **ISSSTE**, número de expediente clínico, expediente clínico, servicios de salud, unidad de medicina familiar, datos del médico tratante, estado de salud, licencia médica, características físicas, creencias religiosas y culturales, deducciones personales total y total neto, código QR, Registro Federal de contribuyentes (**RFC**), sello digital del **SAT**, certificado digital de firma electrónica, código QR del **RFC**, lugar y fecha de emisión del **RFC**, fecha de inicio de operaciones de la cédula de identificación fiscal, Código de barras del **RFC**, fecha de último cambio de estado, régimen del **RFC**, actividad económica del **RFC**, estatus en el padrón, número y tipo de visa, matrícula de la cartilla, clase en la cartilla militar, grado máximo de estudios en la cartilla, si sabe leer o escribir, ocupación señalada en la cartilla, huella dactilar, clave de elector, año de registro, año de emisión y fecha de vigencia, Estado municipio, localidad y sección de la credencial para votar, así como el número identificador OCR.

Clasificación de la información: CONFIDENCIAL.

Fundamento de la Clasificación de la información: Artículo 115 párrafos primero y segundo de la LGTAIP.

Motivación de la Clasificación de la información como confidencial: Toda vez que:

- **Edad:** Se refiere a la información natural de tiempo que ha vivido una persona, que por su propia naturaleza incide en la esfera privada de las personas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

- **Estado civil:** Condición de una persona según el orden civil en función de si tiene o no pareja y su situación legal respecto a esto, por lo cual incide en la esfera privada de las personas.
- **Sexo:** Se refiere a las características biológicas y fisiológicas, que definen y distinguen a hombres y mujeres.
- **Nacionalidad:** Es una condición que genera reconocimiento o pertenencia de la persona y por ende la identifica con un estado o nación, lo que sin duda trasciende a la privacidad del individuo, ya que refiere al origen de la misma.
- **Firma:** La misma se compone de una serie de signos gráficos, la cual es creada conscientemente por una persona, que además externa su voluntad en la realización de algún trámite o negocio, con la que se obliga o acepta prerrogativas o derechos y que generalmente se plasma sobre el nombre y apellidos de la persona, lo cual permite que el individuo sea identificado o identificable.
- **CURP:** Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar de su titular la fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, esa información distingue a su titular plenamente del resto de los habitantes, por lo que la misma lo identifica o identificaría, en consecuencia, se trata de un dato personal que ha de protegerse.
- **Domicilio particular:** Información concerniente a la salud pasada, presente y futura, física o mental, de un individuo, en la cual se describe su condición o riesgos, registros, anotaciones correspondientes de la atención médica del paciente, por ende, se consideran datos personales que han de protegerse.
- **Fecha de nacimiento:** Por su propia naturaleza, incide en la esfera privada de las personas, dado que permite el conocimiento de la edad de un individuo.
- **Lugar de nacimiento:** Con base en este dato se puede determinar el origen de una persona, por lo cual lo hace identificable y por ello, un dato personal que incide en la esfera privada de las personas.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

- **Parentesco:** El vínculo o lazo de unión existente entre dos personas, ya sea consanguíneo o de afinidad, que hace identificable a las mismas, lo cual infiere en su esfera íntima.
- **Fotografía:** Constituye la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que representan un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual. Relacionado con la imagen que identifica a un individuo o lo hace identificable.
- **Nombre de particulares:** Es un atributo de la personalidad, esto es, la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, dado lo anterior el nombre de personas que no estén ejerciendo actos de autoridad, ni recibiendo recursos públicos es un dato personal.
- **Teléfonos particulares:** Dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio.
- **Información de dependientes económicos y de situación familiar:** Implica referencias al o los vínculo(s) entre ascendientes y descendientes, sea filial o por consanguinidad, que económicamente dependen de una persona, relacionándolos con su nombre, parentesco, patrimonio, salud, comunicaciones, etc., máxime cuando de dicha información puede identificar o hacer identificable a sus titulares, por lo que su protección tiende a privilegiar el derecho a la intimidad y vida privada. por lo que hace de estos datos personales y su protección resulta necesaria.
- **Correo electrónico particular:** Dirección electrónica de la cuenta de correo electrónico que utilizan habitualmente los particulares en sus comunicaciones privadas, que pueden contener en su integración de forma voluntaria o involuntaria información acerca de su titular, como son nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de residencia (en razón del dominio utilizado), o si ésta se integra de una denominación abstracta o de una combinación alfanumérica, y se utiliza vinculada con una contraseña para acceso a





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

servicios, bancarios, financieros, seguridad social o redes sociales, proporcionado para un determinado fin, debe considerarse dicha cuenta como dato personal y protegerse.

- **Periodos en los que curso los distintos niveles educativos:** Constituyen información personal que denota la duración que llevo a la persona concluir sus estudios por lo que hace de éste un dato personal y su protección resulta necesaria.
- **Matrícula de estudiante:** Código de identificación único que se otorga a los estudiantes en su primer ingreso, sirve para identificarles en su permanencia como estudiantes en nivel universitario, constituyen un dato personal que debe ser protegido.
- **Promedio:** Corresponde a registros en bases de datos, instrumentos o mecanismos de evaluación, en su caso, en un certificado oficial o en un documento emitido por una institución particular, que revelan las calificaciones sobre el aprovechamiento escolar o académico de una persona identificada o identificable, en tanto atañen a su vida privada se trata de un dato personal.
- **Código QR:** Documento electrónico mediante el cual se puede acceder a la identidad de un sujeto reflejando información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.
- **Calificaciones, que revelan el aprovechamiento académico de una persona, así como los avances de créditos, tipos de exámenes, trayectoria académica:** Corresponde a registros en bases de datos, instrumentos o mecanismos de evaluación, en su caso, en un certificado oficial o en un documento emitido por una institución particular, que revelan el aprovechamiento escolar o académico de una persona física identificada o identificable, en tanto atañen a su vida privada se trata de un dato personal, que debe ser protegido.
- **Número de cuenta bancaria:** Clave numérica o alfanumérica que identifica a un contrato de dinero en cuenta corriente que vincula a su titular o cliente con su patrimonio, contenida en las bases de los datos de las instituciones bancarias y financieras, en virtud de ello se considera información personal que debe protegerse.
- **Monto de renta:** El costo de la cesión uso, y goce de un bien realizado entre dos partes, constituye información relacionada con el patrimonio en donde habita una persona física,



2025
Año de
La Mujer
Indígena



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

incidiendo en su esfera privada, por ello se estima procedente la clasificación de dicho dato personal.

- **Número de pasaporte:** Es necesario precisar que es una clave única que hace identificable a su titular, aunado a ello, le brinda identidad y nacionalidad en el extranjero, permitiéndole el libre paso en el país en el que se encuentre.
- **Fecha de expedición:** Por su propia naturaleza de la información, incide en la esfera privada de las personas. Identifica un documento personal.
- **Fecha de caducidad:** Por su propia naturaleza de la información, incide en la esfera privada de las personas. Identifica un documento personal.
- **Número de póliza y de certificado de seguro:** Se refiere a la secuencia de números y letras que identifica a cada contrato de seguro, por lo que es un dato clave que obran dentro de los certificados individuales de seguros, detallando aspectos relacionados con el patrimonio de una persona física, la cual constituye información que debe de protegerse, toda vez que la publicidad de la misma afecta la esfera de privacidad de una persona sea o no servidor público, por lo que deben protegerse.
- **Código de barras del CURP:** Con el cual se accede a la clave alfanumérica denominada CURP.
- **Entidad, municipio, año de Registro de la CURP:** Permite conocer la entidad de registro del individuo.
- **Folio de la CURP:** Folio asignado al registro del CURP del individuo.
- **Fecha de inscripción de la CURP:** Permiten conocer, la fecha en que individuo realizo su registro de la CURP.
- **Código QR de la CURP:** Documento electrónico mediante el cual se puede acceder a la identidad de un sujeto reflejando información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.
- **Código de barras de la CURP:** Con el cual se accede a la clave alfanumérica denominada CURP



2025
Año de
La Mujer
Indígena



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

- **Número de seguro social y Número de ISSSTE:** Es un número único, permanente e intransferible, que se asigna para llevar un registro de los trabajadores y asegurados, lo cual está íntimamente relacionado con la asignación de sus derechos y todo tipo de movimientos laborales, incluyendo información personal como nombre, sexo, edad, domicilio y datos patronales.
- **Número de expediente clínico:** Número asignado por la Unidad Médica, mediante el cual se relaciona el estado de salud del paciente, el cual consta de registros, anotaciones, así como la intervención en la atención médica del paciente, diagnóstico, tratamiento, enfermedades, medicamentos suministrados o dosis prescrita, por lo que hace identificable a la persona física.
- **Expediente clínico:** Información relacionada con el estado de salud del paciente, por lo que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente.
- **Servicios de salud:** Descripción de los servicios de salud, condición o riesgos, registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes de la atención médica del paciente, por ende, datos personales que han de protegerse.
- **Unidad de medicina familiar:** Se refiere al nivel de atención médica el cual hace referencia a la Unidad de adscripción con servicios de medicina familiar integral, la cual constituye información que debe de protegerse, toda vez que la publicidad de la misma afecta la esfera de privacidad de una persona sea o no servidor público.
- **Datos del médico tratante:** Elementos necesarios que permite la identificación del médico tratante, como su nombre, firma, cédula profesional, especialidad y Unidad médica, los cuales se vinculan directamente a una persona física la cual puede ser identificada o identificable, ya que podría dar cuenta al estado de salud de las personas a quienes corresponden los padecimientos médicos, los cuales se consideran datos de carácter confidencial.
- **Estado de salud:** Información concerniente a la salud pasada, presente y futura, física o mental, de un individuo.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

- **Licencia médica:** Las licencias médicas otorgadas a los servidores públicos es posible identificar datos personales que corresponden a la esfera de privacidad como números de serie de la licencia, nombre del paciente, unidad administrativa, dependencia, fecha de expedición y días otorgados.
- **Características físicas:** Características inherentes a su persona, entre otros de su media filiación, o bien, de sus rasgos físicos, tipo de cejas, ojos, pómulos, nariz, labios, mentón, cabello y señas particulares de una persona, cuyo objeto es lograr la identificación plena de una persona en específico, los cuales constituyen datos personales.
- **Creencias religiosas y culturales:** Doctrinas constituidas por un conjunto de principios, creencias y prácticas sobre cuestiones de tipo existencial, moral y espiritual y su difusión podría afectar la esfera privada del titular de los datos.
- **Deducciones personales total y total neto:** Deducciones personales que se le realizan al servidor público la cual implica una decisión personal, por lo que es un dato personal que ha de protegerse.
- **Código QR:** Documento electrónico mediante el cual se puede acceder a la identidad de un sujeto reflejando información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.
- **RFC:** Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar del titular de esta, fecha de nacimiento y la edad de la persona, siendo la homoclave que la integra única e irrepetible, da ahí que sea un dato personal que debe protegerse.
- **Sello digital del SAT:** Documento electrónico mediante el cual una autoridad de certificación (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto y su clave pública, reflejan información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.
- **Certificado digital de firma electrónica:** Documento electrónico que contiene la solicitud para la generación de su certificado de firma electrónica ante el Servicio de Administración Tributaria y se acredita la identidad de una persona o contribuyente.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

- **Código QR del RFC:** Documento electrónico mediante el cual se puede acceder a la identidad de un sujeto reflejando información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.
- **Lugar y fecha de emisión del RFC:** Permiten conocer, la fecha y el lugar en que individuo realizo el traite de emisión del RFC.
- **Fecha de inicio de operaciones de la cédula de identificación fiscal:** Permiten conocer, la fecha en que individuo se inscribió e inicio operaciones fiscales.
- **Código de barras del RFC:** Con el cual se accede a la clave alfanumérica denominada RFC.
- **Fecha de último cambio de estado:** Permiten conocer, la fecha en que individuo cambio de estado.
- **Régimen del RFC:** Permite conocer el conjunto de derechos y obligaciones a los que se hace acreedor un ciudadano a partir de desempeñar una actividad económica específica. Según sus actividades y los ingresos que percibas en determinado tiempo.
- **Actividad económica del RFC:** Permite conocer la actividad económica que desempeña un individuo.
- **Estatus en el padrón:** Señala si una persona está activa o inactiva en su actividad económica.
- **Número y tipo de visa:** Hace localizable a una persona determinada. Expone el estatus migratorio de un connacional mexicano en un país extranjero.
- **Matrícula de la Cartilla:** Corresponde al número con el que un individuo forma parte de las fuerzas armadas del país y se encuentra a disposición de éstas, al cumplir con sus obligaciones militares entre los 18 y 40 años, a través de este número es posible identificar el nombre de su titular, las vicisitudes de su servicio, las obligaciones a que queda sujeto, huellas digitales, clase a que pertenece.
- **Clase en la cartilla militar:** Año que identifica la fecha en que nació el Titular.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

- **Grado máximo de estudios en la cartilla:** Constituyen información personal que denota el nivel educativo de una persona, se trata de un dato personal que ha de protegerse.
- **Si sabe leer o escribir:** Constituyen información personal y deben ser protegidos.
- **Ocupación señalada en la cartilla:** Constituye un dato personal que, incluso, podría reflejar el grado de estudios, preparación académica, preferencias o ideología, cuando éste no reviste el carácter de representante legal de la persona que actúa, es contratante o demandante, se actualiza su clasificación como información confidencial.
- **Huella dactilar:** Información concerniente a la salud pasada, presente y futura, física o mental, de un individuo, en la cual se describe su condición o riesgos, registros, anotaciones correspondientes de la atención médica del paciente, por ende se consideran datos personales que han de protegerse.
- **Clave de elector:** Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido.
- **Año de registro, año de emisión, así como fecha de vigencia:** Permiten conocer, en ciertos casos, el año en que individuo se convirtió en elector y la fecha en que deja de tener validez su credencial.
- **Estado, Municipio, Localidad y Sección:** Revela donde puede votar un ciudadano, también está relacionado a la circunscripción territorial en la que debe ejercer el voto, por lo que está referida a un aspecto personal del individuo y debe considerarse como confidencial.
- **Número de Identificador OCR:** Corresponde al denominado "reconocimiento Óptico de Caracteres", en este sentido, se considera que dicho número de control, al contener el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo cual constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

Cuarto.- Que la **DGSERH** clasificó como confidencial en su totalidad, las Actas de Nacimiento de los expedientes personales del personal perteneciente al Servicio Exterior Mexicano adscrito al Consulado General de México en Atlanta, que se encuentran en el expediente personal, dado que contiene datos personales, como son:

- Lugar y fecha de nacimiento.
- Nombre del menor al que se registra.
- Nombres de los padres, abuelos y testigos.
- Número de acta.
- Número de libro.
- Número de oficialía.
- CURP de los padres y testigos.
- Nacionalidad
- Domicilio
- Huella del registrado.
- Códigos de Verificación
- Código QR

De igual forma, los comprobantes de domicilio, que obran dentro del citado expediente, dado que la finalidad de requerir el mismo es debido a la acreditación del lugar en que reside, por lo cual dicho dato se tendría que testar, así como prácticamente todo el documento, aunado a que no contribuye en la rendición de cuentas.

Quinto.- Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 fracción II, 102, 103 y 115 párrafos primero y segundo de la **LGTAIP**, en correlación con los artículos 3 fracciones VIII, IX y X, 6, 12 y 14 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (**LGPDPSSO**), este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se confirma la clasificación como **confidencial** de la información testada y se aprueba la **versión pública** que realizará la **DGSERH**, respecto de los expedientes personales





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

del personal perteneciente al Servicio Exterior Mexicano adscrito al Consulado General de México en Atlanta, en el ámbito de su estricta responsabilidad, entendiéndose que el resto de la información es de carácter público, conforme a lo señalado en el Considerando Tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se confirma la clasificación como **confidencial** realizada por la **DGSERH**, respecto de las actas de nacimiento, así como los comprobantes de domicilio que obran en los expedientes personales del personal perteneciente al Servicio Exterior Mexicano adscrito al Consulado General de México en Atlanta, conforme a lo señalado en el Considerando Cuarto de la presente resolución.

TERCERO.- Comuníquese al solicitante mediante la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública al rubro señalada, con fundamento en el artículo 143 de la **LGTAIP**, la disposición previo pago de derechos, de **cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro (4754) fojas útiles, en copia simple y/o certificada**, así como la **consulta directa** de la información referida en el Considerando Segundo de la presente resolución.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.

SEXTO.- Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 145 de la **LGTAIP**, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de



2025
Año de
La Mujer
Indígena



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-459/2025

Folio: 340026800093025

Asunto: **CONFIDENCIAL**
(Versión Pública)

revisión ante la **Autoridad Garante Federal** o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 146 de la **LGTAIP**.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 01 de octubre de 2025.



ADRIANA GARCÍA ARIAS

Directora de Área en la Unidad de Transparencia y Miembro Suplente del Comité de Transparencia.



MARTHA ELENA ALFARO FLORES

Directora de Área del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores y Miembro Suplente del Comité de Transparencia.



GREGORIO JOAQUÍN LOZANO TREJO

Director General del Acervo Histórico Diplomático, Coordinador de Archivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Miembro del Comité de Transparencia.